MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. POR IDEASOFT URUGUAY S.R.L. En la ciudad de Montevideo, el día treinta de abril de dos mil diecinueve, ***I) ENRIQUE TUCCI CENDAN***, oriental, mayor de edad, divorciado de sus únicas nupcias con Graciela Romiti, titular de la cedula de identidad número 1.291.671-0, domiciliado en la calle San Juan M260, solar 11, El Pinar, Departamento de Canelones; ***II) ALFREDO GUSTAVO AMAYA MARTINEZ***, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Laura Terra, titular de la cedula de identidad número 1.471.096-8, domiciliado en la calle Nava Cerrrada s/n Manzana 570, Departamento de Maldonado y ***III) DANIEL GUERRERO JAUREGUI***, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Laura del Lujan Font Volonté, titular de la cédula de identidad número 1.751.747-6, domiciliado en Doctor Carlos Vaz Ferreira 3487, Departamento de Montevideo; en sus calidades de únicos socios de IDEASOFT URUGUAY S.R.L. propietarios del 100 % de las cuotas sociales, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.218660.0018, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Echevarriarza 3358, Departamento de Montevideo; **CONVIENEN: PRIMERO: ANTECEDENTES.** ***I)*** Por documento privado suscrito el 30 de junio de 1989, cuyas firmas certificó en la misma fecha el Escribano Milton Sagrada Tucci, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 de julio de 1989 con el número 787 del folio 2938 vto. del libro 2° de Contratos; y publicado en el Diario Oficial y La Gaceta Comercial el 31 de julio de

1989; los señores Rubén FILGUEIRA GARCÍA, casado en segundas nupcias con Ana Maria Rumi, separado de bienes, Enrique TUCCI CENDAN, casado con Graciela Romiti, separado de bienes, Alfredo Gustavo AMAYA MARTINEZ, soltero, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "IDEASOFT URUGUAY S.R.L.", con domicilio en Montevideo, por el plazo de dos años prorrogables, administración a cargo de Rubén Filgueira actuando con uno de los otro socios y un capital de $700, dividido en 100 cuotas de las que, 51 correspondían a Rubén Filgueira, 25 a Enrique Tucci Cendan y 24 a Alfredo Gustavo Amaya Martinez. El objeto social previsto en el contrato social según su cláusula segunda es la venta, el arrendamiento, importación, exportación de servicios, programas, dispositivos y máquinas de computación.- Sin perjuicio de la misma podrá: a) industrializar y comercializar en todas sus formas cualquier producto, mercadería arrendamiento de mano de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, espectáculos públicos, combustibles, construcción y subsidiarias, cueros, deportes, electrodomésticos, enseñanza, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, cine, textil, transporte, de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra, venta,

arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) importación, exportación, representaciones y comisiones. ***II)*** Rubén Filgueira García, falleció intestado en Montevideo, el 11 de junio de 1990, en el mismo estado civil. Su sucesión se tramito ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 31° turno, expediente Ficha s/373/90, donde previa las publicaciones de estilo y vista fiscal por auto dictado el 15 de marzo de 1991 N.° 1843, se declararon únicos y universales herederos del causante Rubén Filgueira García a sus hijos legítimos Gabriel y Maria Fernanda Filgueira Magariños, tal como resulta del certificado de Autos Sucesorios inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N° 1256 al folio 4734 del libro 2 de contratos. ***III)*** Por documento privado de cesión de cuotas sociales y modificación, suscrito el 11 de septiembre de 1991, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el numero 392 al folio 1452 del libro 1 de contratos, el 6 de octubre de 1993, habiéndose efectuado las publicaciones legales en "Diario Oficial" y "El Edicto", el 27 de enero de 1994, Gabriel y Maria Fernanda Filgueira Magariños, cedieron a Enrique Tucci Cendan, divorciado de Graciela Romiti y a Alfredo Amaya Martinez, casado con Laura Terra, las 51 cuotas sociales que a Ruben Filgueira García le correspondían en IDEASOFT URUGUAY SRL, en la siguiente forma: 25 cuotas sociales adquirió Enrique Tucci Cendan y 26 cuotas sociales adquirió Alfredo Gustavo Amaya Martinez, de manera tal que a partir de ese momento pasaron a integrar el capital por partes

iguales, esto es, 50 cuotas cada uno de ellos. Se modificó además el plazo original, constituyéndose la sociedad por un plazo de 30 años a contar desde el 30 de junio de 1989 salvo renuncia cada dos años fehacientemente documentada, también se previó que la administración este a cargo de los dos socios actuando conjunta o separadamente. **IV)** Por documento privado suscrito el 5 de mayo de 1994, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el numero 1004 al folio 1533 del libro 2 de contratos el 27 de mayo de 1994, habiéndose efectuado las publicaciones legales en "Diario Oficial" y "El Edicto", el 20 de junio de 1994, las partes acordaron modificar el capital fijándolo en la suma de $6.000 (pesos uruguayos seis mil), dividido en 120 cuotas de $50 (pesos uruguayos cincuenta) cada una, que se integran de la siguiente manera: 40 cuotas correspondientes al Sr. Enrique Tucci, 40 cuotas correspondientes al Sr. Alfredo Amaya, y 40 cuotas correspondientes al Sr. Daniel Guerrero, que pasa a integrar a partir de este momento la sociedad. Agregan que la administración y dirección y uso de la firma social con plenitud de las facultades y efectos estará a cargo de cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta representando así a la Sociedad con amplias facultades en el giro ordinario de la Sociedad, así como para cualquier acto de administración, afectación o disposición de todo tipo de bienes y obligaciones. **V)** Por Declaratoria otorgada el 23 de diciembre de 2004, cuyas firmas certificó en la misma fecha la Escribana Susana Heguy, y protocolizó el 31 del mismo mes y año, habiéndose inscripto en el Registro de Personas Jurídicas,

sección Comercio con el número 702 el 1 de febrero de 2005, y debidamente publicada en el Diario Oficial y El Edicto, el 24 de febrero de 2005; se corrigieron errores en la denominación y en el complemento de aportes. VI) Del contrato social y sus modificaciones resulta que: a) El domicilio de la sociedad es en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país; b) El plazo de la sociedad es de 30 años a contar del 30 de junio de 1989, encontrándose vigente al día de la fecha; c) el capital asciende a la suma de seis mil pesos uruguayos ($6.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de cincuenta pesos uruguayos ($50) cada una, correspondiéndole a cada socio 40 cuotas sociales; d) La sociedad está actualmente integrada por Enrique TUCCI CENDAN, Alfredo Gustavo AMAYA MARTINEZ, y Daniel GUERRERO JAUREGUI, por partes iguales; d) La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta. VII) La sociedad IDEASOFT URUGUAY SRL es representada en este acto por la totalidad de sus socios, siendo la administración y representación legal de dos socios cualesquiera conjuntamente. **SEGUNDO: MODIFICACION.** Los actuales socios comparecientes acuerdan modificar del contrato social la cláusula Quinto, la cual quedará redactada de la siguiente forma: "Quinto – Plazo – El plazo será de treinta años a contar del 30 de junio de 1989, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por sucesivos períodos de dos años. Cualquiera de los socios podrá no hacer uso de las prórrogas automáticas notificando al resto de socios y a la

Sociedad con al menos 30 días de anticipación a la configuración de cualquiera de las prórrogas automáticas." **TERCERO: DECLARACIONES FINALES.** La sociedad IDEASOFT URUGUAY SRL, declara que el certificado Único del Banco de Previsión Social, número 789585 del 16 de diciembre de 2018, se encuentra vigente a la fecha. **CUARTO: CERTIFICACION.** Los comparecientes solicitan la certificación notarial de sus firmas a la Esc. María Verónica Vargas, facultándola a dichos efectos a subsanar las observaciones que el Registro competente pudiera formular a efectos de lograr la inscripción registral.- **Hay tres grafías ilegibles pertenecientes a Alfredo Amaya, Daniel Guerrero y Enrique Tucci.**----------

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que lucen al pie de la modificación de contrato social que antecede, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las siguientes personas hábiles y cuya identidad me acreditan mediante la exhibición de su documento de identidad señores ***Enrique TUCCI CENDAN, Alfredo Gustavo AMAYA MARTINEZ y Daniel GUERRERO JAUREGUI***, cuyos demás datos individualizantes surgen del documento referido; a quienes previa lectura que del mismo le hice lo otorgaron y suscribieron en mi presencia expresando hacerlo con sus firmas habituales. **II) IDEASOFT URUGUAY S.R.L.,** es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.218660.0018, constituida por documento privado suscrito el 30 de junio de 1989, cuyas firmas

certificó en la misma fecha el Escribano Milton Sagrada Tucci, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 6 de julio de 1989 con el número 787 del folio 2938 vto. del libro 2° de Contratos; y publicada en el Diario Oficial y La Gaceta Comercial el 31 de julio de 1989; por el cual los señores Rubén FILGUEIRA GARCÍA, casado en segundas nupcias con Ana Maria Rumi, separado de bienes, Enrique TUCCI CENDAN, casado con Graciela Romiti, separado de bienes, Alfredo Gustavo AMAYA MARTINEZ, soltero, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "IDEASOFT URUGUAY S.R.L.". **III)** Rubén Filgueira García, falleció intestado en Montevideo, el 11 de junio de 1990, en el mismo estado civil. Su sucesión se tramito ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 31° turno, expediente Ficha s/373/90, donde previa las publicaciones de estilo y vista fiscal por auto dictado el 15 de marzo de 1991 N.° 1843, se declararon únicos y universales herederos del causante Rubén Filgueira García a sus hijos legítimos Gabriel y Maria Fernanda Filgueira Magariños, tal como resulta del certificado de Autos Sucesorios inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1256 al folio 4734 del libro 2 de contratos. **IV)** Por documento privado de cesión de cuotas sociales y modificación, suscrito el 11 de septiembre de 1991, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el numero 392 al folio 1452 del libro 1 de contratos, el 6 de octubre de 1993, habiéndose efectuado las publicaciones legales en "Diario Oficial" y "El Edicto", el 27 de enero de 1994, Gabriel y Maria Fernanda Filgueira Magariños, cedieron a

Enrique Tucci Cendan, divorciado de Graciela Romiti y a Alfredo Amaya Martinez, casado con Laura Terra, las 51 cuotas sociales que a Ruben Filgueira García le correspondían en IDEASOFT SRL, en la siguiente forma: 25 cuotas sociales adquirió Enrique Tucci Cendan y 26 cuotas sociales adquirió Alfredo Gustavo Amaya Martinez, de manera tal que a partir de ese momento pasaron a integrar el capital por partes iguales, esto es, 50 cuotas cada uno de ellos. Se modificó además el plazo y la administración original. **V)** Por documento privado suscrito el 5 de mayo de 1994, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el numero 1004 al folio 1533 del libro 2 de contratos el 27 de mayo de 1994, habiéndose efectuado las publicaciones legales en "Diario Oficial" y "El Edicto", el 20 de junio de 1994, las partes acordaron modificar el capital fijándolo en la suma de $6.000 (pesos uruguayos seis mil), dividido en 120 cuotas de $50 (pesos uruguayos cincuenta) cada una, que se integran de la siguiente manera: 40 cuotas correspondientes al Sr. Enrique Tucci, 40 cuotas correspondientes al Sr. Alfredo Amaya, y 40 cuotas correspondientes al Sr. Daniel Guerrero, que pasa a integrar a partir de este momento la sociedad. Asimismo, se modifica la administración de la sociedad. **VI)** Por Declaratoria otorgada el 23 de diciembre de 2004, cuyas firmas certificó en la misma fecha la Escribana Susana Heguy, y protocolizó el 31 del mismo mes y año, habiéndose inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio con el número 702 el 1 de febrero de 2005, y debidamente publicada en el Diario Oficial y El Edicto, el 24 de febrero de 2005; se corrigieron

errores en la denominación y en el complemento de aportes. **VII)** Del contrato social y sus modificaciones resulta que: **A)** El objeto social previsto en el contrato social según su cláusula segunda es la venta, el arrendamiento, importación, exportación de servicios, programas, dispositivos y máquinas de computación. Sin perjuicio de la misma podrá: a) industrializar y comercializar en todas sus formas cualquier producto, mercadería arrendamiento de mano de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, espectáculos públicos, combustibles, construcción y subsidiarias, cueros, deportes, electrodomésticos, enseñanza, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, cine, textil, transporte, de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) importación, exportación, representaciones y comisiones. **B)** El domicilio de la sociedad es en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país; **C)** El plazo de la sociedad es de 30 años a contar del 30 de junio de 1989, encontrándose vigente al día de la fecha; **D)** el capital asciende a la suma de seis mil pesos uruguayos

($6.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de cincuenta pesos uruguayos ($50) cada una, correspondiéndole a cada socio 40 cuotas sociales; **E)** La sociedad está actualmente integrada por los socios Enrique TUCCI CENDAN, Alfredo Gustavo AMAYA MARTINEZ, y Daniel GUERRERO JAUREGUI, por partes iguales; **F)** La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta. **VIII)** Tengo a la vista el Certificado Único del Banco de Previsión Social, número 789585 de fecha 16 de diciembre de 2018, por la Asesoría Tributaria y de Recaudación (ATYR) del Banco de Previsión Social, para IDEASOFT URUGUAY S.R.L., encontrándose vigente para el presente acto. **IX)** La referida sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único de contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 21.218660.0018. **X)** Lo expuesto resulta de la documentación que tengo a la vista. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de **IDEASOFT URUGUAY S.R.L.**, y para su presentación ante el Registro Nacional de Comercio, expido el presente en tres hojas de Papel Notarial de Actuación Serie Fs números 641171 a 641173, que expido en la ciudad de Montevideo el día treinta de abril de dos mil diecinueve.- **Hay un signo notarial. María Verónica Vargas. Escribana Pública.**----------

<u>Nº 5. ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN PRECEPTIVA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y ACTA. Por IDEASOFT URUGUAY S.R.L.</u> En la ciudad de Montevideo, el día treinta de abril de dos mil diecinueve cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 277 de la Ley 16.320, el

decreto 64 del año 1993, el artículo 89 inciso 2 de la Ley 16.871, el artículo 39 del decreto-ley 1421, y demás normativa vigente en la materia; incorporo a mi Registro de Protocolizaciones: la modificación de contrato social de sociedad de responsabilidad limitada celebrada el día 30 de abril de 2019 por IDEASOFT URUGUAY S.R.L., con la correspondiente certificación notarial de firmas realizada por la suscrita escribana en tres hojas de papel notarial de actuación Serie Fs números 641171 a 641173 y la presente Acta de Protocolización, todo lo que verifico con el número cinco que va del folio veinticinco al folio treinta y uno. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada con el número cuatro, de protocolización preceptiva de documento y acta, por Air Europa Líneas Aéreas S.A.U, de fecha veinte de marzo, del folio 16 al 24.- **Hay un signo notarial. María Verónica Vargas.**----------

ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado de la Modificación de contrato social, certificado notarial de firmas y el Acta Notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones, con el número cinco en siete hojas, del cual expido este único primer testimonio. **EN FE DE ELLO**, y para **IDEASOFT URUGUAY S.R.L.**, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día treinta de abril de dos mil diecinueve, en seis hojas de mi Papel Notarial de Actuación Serie Fs números 641176 a 641181.

MARÍA VERÓNICA VARGAS
ESCRIBANA PÚBLICA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Dirección General de Registros

NRO.5991

INSCRIPTO CON EL NRO.5991, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 03/05/2019 11:35:29, el documento cuyas caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor:
VARGAS DZIAUKSZTY MARIA VERÓNICA

Soc Respons Limitada Modificacion
Calificacion: PROVISORIA

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
IDEASOFT URUGUAY SRL RUT: 212186600018

Amparado en Reserva de Prioridad [],de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 2530

Firma Registrador

CADUCA: _____

DEFINITIVA: 30 MAY 2019

Firma Registrador
Esc. GRACIELA PRIGUETTI
Profesional IX A04
Dirección General de Registros

SIGUE PAPEL NOTARIAL
DE ACTUACION
SERIE Fs
Nº 641253

Esc. GRACIELA PRIGUETTI
Profesional IX A04
Dirección General de Registros

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fs Nº 641253

ESC. MARIA VERONICA VARGAS DZIAUKSZTY - 16113/7

CERTIFICO QUE: I) No corresponde efectuar la comunicación al Banco Central del Uruguay en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 literal a del decreto 166/2017. **II)** Tengo a la vista el certificado único de la Dirección General Impositiva, número 690500191464303 del 13 de mayo de 2019 de **IDEASOFFT URUGUAY SRL**, el cual se encuentra vigente a la fecha. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de **IDEASOFT URUGUAY S.R.L.**, y para su presentación al Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, extiendo la presente en una hoja de Papel Notarial de Actuación Serie Fs número 641253, que firmo, signo y sello en la ciudad de Montevideo el día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.-

MARIA VERONICA VARGAS
ESCRIBANA PUBLICA